



Razón Social: Secretaría Regional Ministerial de Salud Pública Región Valparaíso.
Dirección: Blanco 1514, 3er Piso, Valparaíso.
Rut N°: 61.601.000-K

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

Oficina requirente	Ubicación	SAR
DAF	Brasil N°1503	688

Servicio Solicitado	Presupuesto:
Servicio de arriendo de 1 SUV 4x4 desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2026	
MONTO TOTAL CON IVA	\$3.927.000

Especificaciones Técnicas de lo solicitado	Presupuesto:
Características técnicas mínimas: • Vehículo 4x4 • SUV o STATION WAGON • Cilindrada mínima: 1.8 • Transmisión: Mecánica o automática • Combustible: Diésel o gasolina • Año de fabricación: 2020 o posterior • Capacidad mínima: 5 personas • Cargador USB: delanteros y traseros • Sistema de aire acondicionado • Vidrios polarizados traseros • Portavasos: delanteros y traseros • Cinturones de seguridad en todos sus asientos en buen estado • Equipamiento general del vehículo conforme a la Ley de Tránsito vigente • Color: blanco, negro, plomo, gris o azul • Equipamiento de seguridad obligatorio: • Seguridad del vehículo: Control Electrónico de estabilidad (ESC o Equivalente) y sistema de mitigación de vuelco, acreditado mediante ficha técnica del vehículo ofertado. • Extintor de incendio • Triángulos de seguridad • Cuña • Gata • Neumático de repuesto • Chaleco reflectante Condiciones del servicio: • Sin chofer • Sin combustible, el cual será provisto por la SEREMI (el proveedor debe entregar el vehículo con estanque lleno y será devuelto en las mismas condiciones) • Arriendo por días corridos • Libre kilometraje mensual • Mantenimiento incluido en el valor del arriendo • Dos juegos de llaves por vehículo • TAG incluido, considerando todos los costos asociados Entrega y documentación: • Entrega y retiro de vehículos dentro de la Región de Valparaíso (continental), sin costo adicional, en el edificio institucional de Blanco 1514, Valparaíso. • Contar con documentación y permisos al día, debiendo adjuntar en la oferta técnica: • Certificado de inscripción (padrón) • Permiso de circulación vigente • Revisión técnica y certificación de emisiones de gases • Seguro automotriz SOAP • Contar con seguro por daños materiales y a terceros (adjuntar en oferta técnica).	



Razón Social: Secretaría Regional Ministerial de Salud Pública Región Valparaíso.
Dirección: Blanco 1514, 3er Piso, Valparaíso.
Rut Nº: 61.601.000-K

Mantenimiento preventivo • El mantenimiento preventivo deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones de la marca o del manual del vehículo adjudicado. • En caso de que el proveedor deba efectuar el mantenimiento preventivo durante el período de arriendo, deberá proveer un vehículo de recambio, conforme a la garantía exigida en el requerimiento. Mantenimiento correctivo • El proveedor deberá realizar todas las mantenciones correctivas necesarias en caso de fallas del vehículo no imputables al cliente. • Cuando el proveedor deba realizar mantenimiento correctivo deberá: ○ Proveer un vehículo de recambio, conforme a las condiciones exigidas en el requerimiento. ○ El vehículo de recambio deberá cumplir con las mismas características técnicas del vehículo adjudicado o superiores. ○ Las reparaciones serán íntegramente de cargo del proveedor.	
MONTO TOTAL CON IVA	\$3.927.000



Razón Social: Secretaría Regional Ministerial de Salud Pública Región Valparaíso.
Dirección: Blanco 1514, 3er Piso, Valparaíso.
Rut N°: 61.601.000-K

Lugar de Entrega: Blanco 1514, Valparaíso.

Fecha Entrega: 01-10-2026

Multas

Cada vez que el proveedor, luego de aceptar la Orden de Compra, incurra en incumplimientos como, Homologar el producto y/o servicios ofrecidos en la oferta del proveedor (Ficha de producto), no entregar “el o los productos y/o servicios” dentro del plazo estipulado y/o, el o los entregados tuvieren defectos, no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, o no fueren canjeados, devueltos o retirados respectivamente, la SEREMI podrá aplicar administrativamente multas, equivalente al 1% de el o los valores netos de productos no entregados conforme, por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días corridos. Lo que deberá ser informado por el requirente o contraparte técnica.

Si el atraso en la entrega de los productos fuese por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado por el proveedor de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes y acreditado con la documentación pertinente, a través de correo electrónico o carta, la SEREMI aplicará las multas correspondientes hasta el día que reciba la justificación por escrito, sin perjuicio de la facultad de adquirirlos en el mercado.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Contraparte Técnica, deberá informar al Jefe de la Unidad de Administración Interna y Servicios y/o quien lo subrogue, mediante Memo indicando la infracción cometida y los hechos que la constituyen.

El jefe de la Unidad de Administración Interna y Servicios recopilará los antecedentes que dieron origen a la contratación para ser remitidos al Departamento Jurídico, quienes notificarán al proveedor el hecho que constituye la multa, mediante carta certificada al proveedor, los detalles de la falta de cumplimiento y el cálculo del monto asociado a la multa, comunicación que se entenderá notificada al tercer día siguiente de su recepción en la oficina de correos. El proveedor podrá efectuar sus descargos en el plazo de 5 días corridos contados desde la notificación, lo que será resuelto por la SEREMI dentro de los 10 días siguientes a la recepción de dichos descargos.

La aplicación definitiva de la multa se hará por resolución fundada de la SEREMI, quien tendrá en cuenta los antecedentes recabados por la Unidad Jurídica y los descargos que pueda presentar el proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En el evento que el proveedor no pague la multa dentro del plazo señalado, el monto de la misma podrá ser descontado del pago de la factura que deba realizar la SEREMI.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la SEREMI podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y asegurar el pago de las multas, por los conceptos indicados.